

Expte: 481.3/2021

CONTRATACION DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA DE  
REPARACION/MANTENIMIENTO CL. TENERIAS

**Incluidas en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2020-2021: Año 2021.**

### **1. Resolución de Alcaldía de inicio del expediente**

A los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#), en relación con el [artículo 116](#) del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de la Calle Tenerías, por encontrarse deterioradas o en mal estado, actuación incardinable en un contrato administrativo de SERVICIOS, según lo previsto en el [artículo 17](#).

A tal efecto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de SERVICIO de DIRECCION FACULTATIVA de las obras de reparación y mantenimiento de la Calle Tenerías, que integra tanto la dirección, inspección y liquidación de la obra, como la coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Administrativos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente, incorporando a dicho expediente el Proyecto Técnico de obras de "Reparación y Mantenimiento de Cl. Tenerías en Cigales" redactado por el Arquitecto Luis Sanz Salinero, donde se detalla el importe de los Honorarios de Dirección de Obra que asciende a la cantidad de 3.430,89 € incluido el IVA del 21% por importe de 595,44 €.

A los efectos previstos en el [artículo 28.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios materiales.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el [artículo 116.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#).

En Cigales, lo firma el Sr. Alcalde/Presidente, D. Jose Ignacio Fernández Mariano, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

